

7.95690  
BU 984(13)

# DISCURSO

PRONUNCIADO EN 2 DE ENERO DE 1843

por el Sr. D. Juan Pasalodos y Peddian,

REGENTE

## DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS,

CON MOTIVO DE LA SOLEMNE APERTURA ANUAL,

DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR.



IMPRESA DE PASCUAL POLO.

DISCURSO

PROFUNDADO EN 2 DE FEBRERO DE 1843

Por el Sr. D. Juan Pando y Sotillo

RECIBIDO

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

CON MOTIVO DE LA SOLEMNE APERTURA ANUAL

DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR

*Ex aequo conceditur misericordia:  
potentes potenter tormenta patientur.*



IMPRESA DE PASQUA Y TOLO

voluntad de sus legisladores sea por el  
en los ministros de la justicia se advierta  
algún misterioso reflejo de esta virtud. El  
una, sea porque el instinto de conse-  
vacion haga sentir al hombre la capital  
influencia de la magistratura sobre su des-  
tino, parece que nunca ha deseado par-  
ticipar y desarrollarse el impulso de la ley  
positiva. Desea que viene al mundo con  
todo individuo, racional, que acompaña  
al hombre por todas partes, en todos los  
estados y situaciones.

**SEÑORES:**

Tan universal es el respeto á la magis-  
tratura, que pudiera ser considerado como  
precepto de la ley natural. No es de aquellos  
sentimientos que se hayan manifestado,  
estinguído, alterado, reproducido, restau-  
rado en los pueblos segun la inconstante

voluntad de sus legisladores. Sea porque en los ministros de la justicia se advierta algun misterioso reflejo de esta virtud divina, sea porque el instinto de conservacion haga sentir al hombre la capital influencia de la magistratura sobre su destino, parece que nunca ha necesitado para nacer y desarrollarse el impulso de la ley positiva. Diríase que viene al mundo con todo individuo racional; que acompaña al hombre por todas partes, en todos los estados y situaciones.

No ha habido pueblo que no le haya consignado en sus anales ó en su legislacion. Gentiles ó cristianos; gobernados por un solo individuo ó familia, ó por muchas familias ó individuos; situados en la zona tórrida, ó cerca de los círculos polares; agregados á continentes, ó aislados; todos han convenido en esta idéa; no se han distinguido sino en el modo de espresarla.

A diferencia de otras máximas de gobierno ó de política, que aunque reconocidas en la mayor parte de los estados, no han dejado huella alguna en la via histórica de otros, esta siempre se ofrece diseñada, con mas ó menos perfeccion, á los ojos del filósofo que estudia el carácter moral de las diferentes edades y naciones. En Atenas la dió culto en la persona de Aristides; Roma, en la de sus Pretores; la España de la edad media, en la de aquellos venerables *juzgadores*, que, segun la espresion del Rey Sábio de Castilla, tenían *muy grant oficio*, y debian ser *homes entendudos, et de buena fama, et sin sospecha et sin mala cobdicia*; la moderna Europa, en los Bacones, en los Aguesseaus, en los Hopitales y Campomanes. Confucio y Mahoma la han proclamado; y los libros de la verdad religiosa, nuestras Escrituras Santas, la dan la mas irrevocable

sancion diciendo á los jueces de la tierra: "sois dioses é hijos del Altísimo." Abranse los libros en que se haya tratado directa ú ocasionalmente de los oficios del Magistrado: siempre se verá que exhalan los inciensos de cierta religiosa veneracion. Aun los escritores del último siglo y del presente en que ha habido cierto empeño de *secularizar* todas las locuciones, parece que han convenido en emplear sobre esta materia el dialecto de la religion. El erudito Montesquieu habló como el analítico Bentham; el agudísimo autor de la Balanza de Astrea, como el elevado Canciller de Francia inmortalizado por sus arengas forenses; el sesudo Bielfeld, como el sensible y ardoroso Filangieri. Y el Templo es, segun ellos, este lugar destinado á la administracion de la justicia; altar, esta mesa donde firmamos nuestros

fallos; tabernáculo, los códigos que ahí vemos cerrados; sacerdocio, nuestro ministerio; sagrados ornamentos, estas vestiduras simbólicas que nos cubren; coadjutores, todos cuantos nos ayudan en el ejercicio de las funciones judiciales.

Pero donde la vaga idea de la dignidad del Magistrado; donde las metáforas y las alegorías usadas para representarla, toman cuerpo, colores, contornos bien circunscritos, es en el derecho público de las naciones modernas. La independencia del poder judicial, la inamovilidad de los magistrados, la inviolabilidad de las sentencias judiciales, son principios que se hallan hoy terminantemente reconocidos, clara y distintamente consignados en la ley fundamental de cualquier estado culto. Los gobiernos representativos de nuestros tiempos los han consagrado hasta bajo una misma fórmula; y tal es la impor-

tancia que en ellos se da á la independencia judicial, que el elocuente Brougham, aquel génio que distribuye los rayos de su luminosa razon entre el foro y el parlamento de la Gran Bretaña, no tuvo reparo hace algunos años en pronunciar delante de la alta Cámara las siguientes palabras: "No hay, Milores, exageracion ni metáfora en asegurar que Rey, Lores, Cámara de Diputados, la máquina política entera con sus muchas combinaciones, todo cuanto nos rodea, se reduce á mantener la independenciam del Juez y de sus fallos."

Tan alto, Señores, y tan brillante como todo esto es el papel que hacemos en el orden social. Pero ¡ah! este poder, estos honores anejos á la magistratura no son dones gratuitamente concedidos: llevan consigo condiciones, y condiciones onerosas y terribles. No les sienta el nombre de premios, porque mas bien parecen escasas



compensaciones de enormes, de durísimos deberes y sacrificios. Si el ministerio del Magistrado es objeto de un culto semejante al que reciben las cosas divinas, no es sinó en el supuesto de que los que le ejercemos nos desnudaremos de las vulgares pasiones de los humanos. No pueden estas y la dignidad judicial cohabitar bajo un mismo techo; y cuando el Juez junta en sí mismo cosas tan contrarias, profana sacrilegamente su público carácter, como ultrajaría á una reina el que, recibéndola en su casa, la hospedára en aposentos habitados por sus viles mancebas.

Tenemos, pues, obligación especial de trabajar en sobreponernos á nosotros mismos; en corregir los malos instintos de nuestra imperfecta condicion natural; en que entre nosotros y los blasones que nos rodean haya cierto género de concordancia; en que nos distingamos, en fin,

por nuestro porte del comun de las gentes, teniendo siempre presente la sentencia de que “la autoridad del Senado no se aumenta sino aumentando su virtud.” De otro modo, ¿para qué serviría la elevacion del asiento en que estamos, mas que para que se perciba mejor nuestra pequeñez? ¿A qué conduciría el orden respetuoso que en torno nuestro se observa, mas que á que el público sintiese hasta el desordenado latir de nuestros corazones? ¿Para qué valdria este sério ropage que pende de nuestros hombros, sino para que resaltase mas por el contraste nuestra pueril vanidad?

Quando la primera luz del dia viene á sacar al género humano del sueño de la noche, lo primero que hace el hombre privado es volver á tomar el hilo de sus intereses ó de sus placeres, hilo que el cansancio le habia hecho soltar algunas ho-

ras antes. No puede hacer esto el Magistrado, porque no es dueño de sí mismo; porque pertenece enteramente á la Sociedad que le ha elevado sobre otros hombres. El pleito que, visto la víspera, ha de ser fallado en aquel día, debe ocupar exclusivamente su pensamiento. Traer á la memoria los hechos procesales, hacer una especie de diseccion anatómica de cada uno de ellos, juntar despues por la síntesis todas las partes de cada hecho y todos los hechos entre sí, repasar con la imaginacion las respectivas defensas, y despues de haber comparado el valor relativo de ellas, deducir de todo la consecuencia más conforme con las disposiciones del derecho; esto, esto es lo que debe ocupar al Magistrado durante aquel periodo de tiempo que media entre el reposo absoluto y el trabajo material.

¿Qué suele hacer el hombre particu-

lar cuando algun importuno viene de madrugada á pedirle favores? Negarle la entrada en su casa, ó recibirle al menos con desabrimiento. "Fuera, dice, el imprudente que viene á robarme las caricias de mis hijos; fuera el que viene á perturbarme en el goze de mis domésticas delicias." No es así como tenemos nosotros que conducirnos; nosotros en quienes debe suponerse otro alcance para comprender las penalidades de los demas. "¿Quién será, debe decir el Magistrado, quién será el que tan temprano me busca? Mucha debe ser su desgracia, cuando tan intempestivamente viene á llamar á puerta agena. Tal vez será algun padre cuya ausencia esté midiendo por minutos á veinte ó treinta leguas de distancia una familia numerosa y acongojada: tal vez será una esposa ó una madre que tenga hace años á su consorte ó á su hijo único sufriendo ruda prision:

tal vez será algun miserable que se encuentre injustamente despojado de lo suyo, ó bien alguna persona pudente que se halle perseguida por la envidia y por la calumnia. Voy pues á cercenar en su obsequio algunos momentos de mis horas libres; voy á escucharle. ¡Dichoso yo si una noticia que él me dé ó una observacion que me haga, me sirva para descubrir la verdad judicial! ¡Mil veces venturoso si una palabra, que sin perjuicio de mis deberes pueda yo decirle, mitigára su padecimiento, ó le apartára de algun empeño ruinoso y temerario." Asi debe conducirse desde por la mañana el Magistrado, si quiere tener derecho á que no se le considere en el resto del dia como simple hombre.

Mayor es todavia el esfuerzo que necesitamos hacer cuando ya estamos sentados bajo este sólio. Desde que el histo-

riador del proceso abre sus labios, hasta que cierra los suyos el último defensor, tenemos que estar alerta contra nuestras pasiones, como el adalid que de improviso va á ser acometido por numerosos enemigos. Simples humanos, podríamos temblar al percibir entre los apellidos litigantes el de algun personaje á quien la política ó la riqueza hubiese dado mucho poder: jueces, debemos oír todos los nombres con la misma calma con que, leyendo á Homero y á Lucano, pasamos por encima de los de Agamenon y de Julio César. Simples humanos, podríamos acordarnos de que tal ó cual parte, tal ó cual orador que la defiende nos hizo en ocasion mas ó menos próxima favor ó agravio: jueces, debe el último peldaño de esas gradas ser para nosotros como aquel salto que, segun la fábula griega, borraba del corazon todos los afectos y todos los rencores.

Simples humanos, podríamos, buscando la fama de rectos, incurrir en lo que un magistrado celeberrimo llamó error, vicio de la misma virtud; podríamos, quiero decir, dejarnos fascinar hasta el punto de suponer, ya que no puede encubrirse la culpa entre los andrajos del pobre, ya que el mérito y la justicia no pueden hallarse bajo las esquisitas ropas del poderoso: colocados en el escaño de los jueces, es preciso que asi como resistimos á los atractivos y amenazas del poderio, despreciemos la popularidad que acompaña á los que le combaten; es preciso que, " despues de sacrificarlo todo á la gloria, sacrifiquemos la gloria á la justicia. "

Aun en las mismas horas y lugares de comun recreo, no debemos olvidarnos de las trabas que nos pone nuestro carácter. El siglo en que vivimos, las ideas de gobernacion que hoy dominan han levan-

tado algunas de las barreras que antiguamente tenían á los jueces como encerrados en el círculo de sus familias; pero yo no se si son placeres ó penas lo que á la magistratura ha valido el salir de aquella gloriosa reclusion, de aquella oscuridad esplendente. De todos modos, ni hay que pensar que no haya espectáculo ó lugar de delectacion vedado para nosotros, ni hay que olvidar que aun en aquellos cuyas puertas se nos han abierto, tenemos que distinguarnos por la modestia de nuestros trajes, y por la compostura de nuestros modales, y por la regularidad de nuestras acciones, y por la cortesanía y afabilidad de nuestro trato, y por la prudencia y moderada espresion de nuestros conceptos propios, y por nuestra tolerancia respecto de las opiniones ó errores ajenos. Somos unos cautivos ilustres que, si hemos salido del corto recinto á que antes estamos



reducidos, siempre llevamos sobre nosotros los vínculos de nuestra propia dignidad.

¿Os hablaré ahora de lo que vale en un cuerpo de magistrados la disciplina y la concordia? Si, porque este es punto de suprema importancia; pero no haré apenas mas que transcribir las sentidas palabras pronunciadas sobre esta materia por el mas celoso y mas elocuente apologista de la magistratura: "Una estrecha union, formada por los lazos de la disciplina, se aumenta en el Senado al mismo tiempo que su dignidad. Si alguna vez una inquietud propia del espíritu humano, una delicadeza, de que no siempre estan exentas las almas mas justas, un deseo legítimo, pero acaso demasiado celoso, de conservar los límites que la sabiduria de nuestros padres ha puesto entre las funciones de las diferentes clases

del Senado, hacen entrever en él una apariencia de discordia, la disciplina viene luego á ser la mediadora; y si no siempre puede precaver la guerra, es siempre al menos el árbitro de la paz. Una nube ligera, disipada casi tan pronto como se formó, solo sirve para hacer brillar todavía mas la union del Senado; union preciosa, concordia apetecible, dulce á los particulares, honrosa al Senado, útil y aun necesaria á la misma justicia." Asi habló el egregio D'Aguesseau: no permita Dios que nunca se olvide entre nosotros tan sábia, tan patética y amorosa leccion. Otros cuerpos políticos ó civiles podrán aun desunidos cumplir los fines de su institucion: algunos hay, bajo el régimen constitucional, en cuya formacion la hipótesis de sus divisiones entra como principio constitutivo; pero un cuerpo de magistrados habitualmente discorde, es un instrumento roto que para nada vale. Ca-

reciendo en sí mismo de concordia, mal podrá mantenerla en las familias sujetas á su jurisdiccion: presentando á la vista de todos un espectáculo de guerra entre pasiones humanas, mal podrán ser recibidas sus decisiones como oráculos salidos de boca de la divinidad; mal podrán llevar consigo aquel mágico poder moral que tiene ya ciegamente postrado el entendimiento, cuando apenas ha asomado la fuerza material que sirve para someter la voluntad.

Tales son, ilustrados, dignísimos compañeros, las palabras que tengo que dirigiros con motivo de la gran festividad que hoy celebra la magistratura española. Llamado, por ocupar la silla de arcipreste en este templo, á distribuiros el pan de la exhortacion que los magistrados deben recibir al principio de cada año, os le administro penetrado de la fe mas pura, animado de los mas vivos sentimientos de

tierna, de fraternal caridad. Recíbidle vosotros con las mismas disposiciones, y él producirá, por indigno que yo sea, la gracia que nuestras ordenanzas se han prometido en la institución de esta solemne ceremonia; él aumentará en vosotros las virtudes de que estais dando ejemplo cotidiano.

Nobles jurisperitos, que habeis consagrado vuestros días á la defensa de la justicia: por tercera vez vuelvo á invocar el auxilio de vuestras luces. Procediendo vosotros y nosotros de una misma escuela; encaminándonos todos, aunque por distintos rumbos, hácia el mismo fin, hácia el fin de que las leyes sean bien aplicadas, no puede menos de haber entre todos nosotros cierta mancomunidad moral en cuanto al resultado bueno ó malo de nuestra grave empresa. Debémosnos, por consiguiente, recíproco auxilio, benevolencia, y

buena fe; siendo tanto mas indispensable esta íntima union entre nosotros, cuanto se ha perdido nuevamente de vista, por las agitaciones del elemento político, la nave donde pensamos que venian los anhelados códigos nuevos; cuanto es cada vez mayor la oscuridad del foro español; cuanto cada vez es mas inminente el peligro de que todos en él nos estraviemos. Tampoco ha llegado aun el deseado dia de poder relevaros del trabajo que frecuentemente teneis viniendo á compartir con nosotros el peso ingente de nuestras peculiares obligaciones, trabajo á que siempre os habeis tan celosa como liberalmente prestado; pero si para indemnizacion de las pérdidas que esto puede acarrearos, fuera preciso que nosotros hicieramos algun sacrificio en vuestro obsequio, decidnos cual sea, que no vacilaremos para prestarnos á él. Quienes tan prontos estan para ayudar á los demás, de-

recho tienen para que los demas les sirvan á ellos.

Y vosotros, laboriosos Relatores, infatigable Secretario del Tribunal Pleno, celosos Escribanos de Cámara, Repartidor, Tasador, Canciller, Procuradores, dependientes todos de la Audiencia: medita tambien sobre las preeminencias, derechos y deberes de que acabo de hablar. Vuestro comportamiento, durante el año último, revela además del conocimiento que teneis de vuestras obligaciones, la resolucion en que estais de cumplirlas: pensad, sin embargo, para fortificaros en este loable propósito, que tambien vosotros sois respetables instrumentos de la justicia; que tambien sois depositarios de su fuerza y autoridad; que tambien tendreis que responder del uso ó del abuso que de poder tan precioso, que de gracia tan rara hayais hecho.

Nunca la Patria reclamó con mas ví-

vas instancias los servicios de todos nosotros; nunca nuestro deber fué mas imperioso é indeclinable. La pública autoridad, las personas y los derechos de los ciudadanos vuelven á hallarse furiosamente azotados por las pasiones políticas, de nuevo por desdicha de España embravecidas: obremos nosotros de tal manera, que cuando los delincuentes ó las víctimas lleguen á este impasible santuario, consagrado bajo el irrevocable símbolo de *Constitucion de 37, Isabel 2.<sup>a</sup> y Regencia del Duque de la Victoria*, ni los unos salgan de aqui sin la pena, ni los otros sin la reparacion que conforme á la ley preexistente merezcan. Go bierna ahora el ramo judicial en nuestra Patria aquel íntegro y celoso varon que echó los fundamentos de este Tribunal, y le dio cima gloriosa: no procedamos nosotros de modo que cuando fije sus solícitas miradas en nosotros, desconozca su obra de-

generada, y la abandone, y la repudie con  
 daño nuestro y para nuestro eterno bal-  
 don; no procedamos de modo que, desper-  
 diciando, con las demás ventajas, aun esta  
 feliz coyuntura que tanto puede falicitar-  
 nos los medios de hacer el bien, venga un  
 dia en que, al dar cuenta al Cielo y á la  
 Sociedad de nuestras acciones, quisieramos  
 mas haber sido de los *exiguos*, á quienes  
 la bíblica sentencia que precede á este Dis-  
 curso *concede misericordia*, que de los *po-  
 derosos*, que tan *poterosamente*, dice, *de-  
 ben padecer*.





Estado general espresivo de las causas y expedientes que de 1842 y de los que de ambas clases quedan pendientes.

RESUMEN

190	197	23	190
Expedientes de instrucción de causas que se han despachado	Expedientes de instrucción de causas que se han despachado	Expedientes de instrucción de causas que se han despachado	Expedientes de instrucción de causas que se han despachado

EXAMEN

SECCIONES CIVILES		SECCIONES CRIMINALES		SECCIONES ADMINISTRATIVAS		SECCIONES DE INSTRUCCION	
Expedientes	Expedientes	Expedientes	Expedientes	Expedientes	Expedientes	Expedientes	Expedientes
137	30	49	2	91	63	308	63
Total							558

RESUMEN

101	68	96
Expedientes administrativos en virtud de Resoluciones	Expedientes de instrucción de causas que se han despachado	Expedientes de instrucción de causas que se han despachado

RESUMEN

SECCIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES	
En el Tribunal Pleno	En las Salas Plenas y expedientes	En el Tribunal Pleno	En las Salas Plenas y expedientes
111	558	296	374
687	11	1957	1015
1307		3878	
Total general			

ESTADO general expresivo de las causas y expedientes civiles y criminales que se han determinado en el año próximo pasado de 1842, y de los que de ambas clases quedan pendientes, que las Salas, como en el Tribunal Pleno y Regencia.

### EN EL TRIBUNAL PLENO.

Espedientes de informes y de resoluciones generales cumplimentadas	de circulares en consecuencia de Reales ordenes.	de posesion de señores ministros y jueces de 1. <sup>a</sup> instancia.	de promotores fiscales.	Exámen de escribanos y procuradores.	promovidos por los inferiores y otras autoridades.	Total de expedientes despachados.	Quedan pendientes de ins-truccion.
190	127	23	10	30	129	526	111

### EN LAS SALAS.

#### JUICIOS.

SECCION CIVIL.	Ordina-rios.	Inter-dictos.	Ejecuti-vos.	de fuerza.	de menor cuantía.	estraor-dinarios	Total de juicios.	Total de espe-dientes estraor-dinarios	Quedan pendientes de sustancia-cion.
	Totales.	137	30	49	2	91	65	309	65

#### DELITOS.

Rebe-lion ó conspiracion.	De muer-te.	robo, hurto y esta-fa.	Con-tra-ban-do.	De incen-dio.	Aso-nadas y pas-qui-nes.	False-dad y per-jurio	Inmo-ralidad y escán-dalo.	Heridas y malos trata-mientos	De fuga de pre-sos y presida-rios.	Total general de causas,	Causas que quedan pendientes de sustancia-cion.
32	248	527	297	39	20	33	157	565	39	1957	687

### EN LA REGENCIA.

Espedientes informativos en virtud de Reales ordenes.	Reales ordenes cumplimentadas	Informes evacuados á diferentes autoridades.	Partes al Gobierno. sobre diferentes objetos.	Espedientes gales , promovidos por los juzgados inferiores, é informativos.	Total de expedientes
101	68	96	250	500	1015

### RESUMEN GENERAL.

SECCIONES.	Número de expedientes y causas que se han despachado.	Espedientes, pleitos y causas que quedan pendientes de sustancia-cion.
Civil ... ..	En el Tribunal Pleno..... 526	..... 111
	En las Salas pleitos y expediente..... 374	..... 558
Criminal..	En id., causas..... 1957	..... 687
Civil.....	En la Regencia..... 1015	..... 11
	Total general..... 3872	..... 1367

Las causas vistas y determinadas por las Salas ofrecen el resultado siguiente:

#### PENAS.

De muerte.	De presidio.	Privacion de oficio y demas correccionales.	Total de sentenciados.
6	179	1062	1247

